

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
 Desp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 26 de Marzo de 1952

Núm. 72

No se publica los domingos ni días festivos  
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

**Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
 b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
 b) Los demás, 1,50 pesetas línea.  
 Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

### Gobierno civil de la provincia de León

### Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 12

Habiéndose presentado la epizootia de Glosopeda en el ganado existente en el término municipal de San Justo de la Vega, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de San Román de la Vega.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento.

Como zona infecta, el citado pueblo.

Y zona de inmunización el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 26 de Febrero de 1952.

El Gobernador Civil,  
J. V. Barquero

1069

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Relación de precios oficiales que regirán en esta Provincia durante el mes de Marzo de 1952, para los artículos intervenidos expresados a continuación:

ARTICULOS	De mayor a delant incluido redondeo	De venta al público	De venta por el Re- nomato Minoro al público
ACEITE DE OLIVA FINO .....	13,786 K.	13,00 L.	12,70 L.
ALUBIAS .....	» »	» »	» K.
ARROZ .....	5,75 »	6,00 »	6,00 »
ARROZ SELECTO.....	» »	» »	» »
AZUCAR BLANQUILLA .....	8,90 »	9,50 »	9,00 »
AZUCAR PILE.....	» »	» »	» »
CAFE.....	46,25 »	53,00 »	51,10 »
CHOCOLATE .....	» »	» »	» »
GARBANZOS .....	» »	» »	» »
HARINA (Censo infantil).....	3,20 »	3,50 »	» »
HARINA CONDIMENTACION....	3,715 »	4,00 »	» »
JABON COMUN. ....	6,10 »	6,50 »	6,00 »
LEGUMBRES MONDADAS.....	» »	» »	» »
LENTEJAS.....	» »	» »	» »
MANTECA FUNDIDA....	19,20 »	20,00 »	19,50 »
PASTA SOPA .....	» »	» »	» »
PATATA DE IMPORTACION .....	» »	» »	» »
PURÉ A GRANELL .....	» »	» »	» »
TOCINO .....	» »	» »	» »
ACEITE FINO.....	» »	» »	» »
» ENTREFINO.....	» »	» »	» »
» DE SOJA .....	12,0373	11,40 »	11,00 »
LECHE CONDENSADA (con envase de hojadelata) .....	» »	» »	» »

PRECIOS PARA PIENSOS

	Precio de venta al ganadero con redondeo
ALPISTE .....	» pts. k.
ALFALFA VERDE.....	» » »
ALFALFA HENIFICADA.....	» » »
CEBADA .....	» » »
PAJA DE ALFALFA .....	» » »
PULPA DE REMOLACHA.....	» » »
SALVADO.....	» » »
TORTA DE COCO Y PALMISTE..	» » »

PRECIOS DEL PAN PARA POBLACION CIVIL

Primera categoría (80 gramos).....	0,50 Pesetas
Segunda categoría (100 gramos).....	0,50 »
Tercera categoría (150 gramos).....	0,55 »
Plan de Alimentación Infantil (100 gramos).....	0,35 »

PRECIOS DEL PAN PARA ECONOMATOS MINEROS

Familiares de mineros (pieza 200 gramos).....	0,65 Pesetas
Niños mayores de 2 años (pieza de 200 gramos).....	0,65 »
Obreros mineros (pieza de 450 gramos).....	1,50 »
Plan de Alimentación Infantil (100 gramos). ....	0,35 »

PRECIOS DE LA HARINA DE PANIFICACION CON DESTINO A LA POBLACION CIVIL Y ECONOMATOS MINEROS

Zona Primera

Primera categoría.....	641,51 ptas. Qm.
Segunda categoría.....	487,76 » »
Tercera categoría .....	348,62 » »
Plan alimentación Infantil .....	303,26 » »

Zona Segunda

Primera categoría.....	659,22 ptas. Qm.
Segunda categoría .....	505,47 » »
Tercera categoría .....	366,33 » »
Plan alimentación Infantil... ..	320,97 » »

Zona Tercera.—Economatos Mineros

Familiares .....	320,185 ptas. Qm.
Niños mayores de 2 años .....	320,185 » »
Obreros mineros.....	347,27 » »
Plan alimentación Infantil .....	320,97 » »

OBSERVACIONES:

La 1.<sup>a</sup> Zona se encuentra constituida por León (capital), Astorga, La Bañeza y Ponferrada. La segunda zona la componen el resto de los Ayuntamientos de la provincia.

Los precios de la harina de panificación que se establecen tanto para población civil como para Economatos Mineros, deben entenderse al pie de fábrica o almacén suministrador, sin que por los industriales o fabricantes puedan incrementarse por ningún concepto. La depreciación de envases, es cargada por los fabricantes o almacenistas de harinas en las liquidaciones de precio efectivo, por lo que no podrán deducir cantidad alguna por este concepto a las Delegaciones Locales, Economatos Mineros o Panaderos, de la garantía exigida al hacerse cargo de los envases al retirar la adjudicación de harina, salvo en los casos en que la devolución de los envases se verifique después del plazo estipulado, pudiendo descontar los fabricantes o almacenistas el alquiler correspondiente.

Los gastos de transporte hasta la Delegación Local y tahona serán abonados por las Delegaciones Locales, Panaderos y Economatos hasta su residencia oficial, quienes, remitiendo a la Secretaria de la Junta Provincial de Precios la liquidación justificada de los mismos, con arreglo a lo dispuesto en la Circular 100, le serán compensados seguidamente.

León, 29 de Febrero de 1952.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEON

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	húm. expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes o permisos de investigación
17 Abril 1952..	Anita.....	Hierro.....	11.511	Caldas de Luna...	Láncara.....	Juan Canseco Tascón.....	Mataliana.....	Santiano Soto.....	Ninguna.
17 idem.....	La Cruz.....	Idem y cobre	11.571	Robledo.....	Idem.....	Emilio Bayón Cordero.....	Moreda-Aller.....	Eloy Menéndez.....	Idem.
18 idem.....	Dos Hermanos	Idem.....	11.523	Torrestio.....	San Emiliano.....	Santiago Abilio García.....	Villablino.....	Tomás Tovar Velasco.....	Laborinto 11.º 11.635
23 idem.....	Las Walquirias	Idem.....	11.492	Brazuelo y Viforcos	Brazuelo.....	Minero S. de Ponferrada.....	Ponferrada.....	Jerónimo O. de Urbina.....	1092 María n.º 11.379.
24 idem.....	Lohengrin.....	Idem.....	11.500	Idem y Prado Rey	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ninguna.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 12 de la vigente Ley de Minas, advirtiendo que las operaciones se han otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 14 de Marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

## Excmo. Diputación Provincial

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 28 del corriente, a las diez y media de la mañana en primera convocatoria, y a las once en segunda.

- 1 Acta de la sesión 29 Febrero.
- 2 Balance operaciones Contabilidad Febrero.
- 3 Distribución de fondos del mes de Abril.
- 4 Expediente condonación y devolución cantidades ingresadas por la demente Gloria García Centeno.
- 5 Expediente de suplemento de crédito.
- 6 Escrito Administrador Residencia Astorga asistencia Asamblea Nacional de Educadores y niños cantores al Congreso Nacional de Zaragoza.
- 7 Petición alumnos 5.º curso Facultad Veterinaria.
- 8 Solicitud Ayuntamiento Quintana del Castillo, anticipo construcción caminos provinciales.
- 9 Movimiento acogidos establecimientos benéficos Febrero.
- 10 Petición Director Residencia Astorga, nombramiento Hija de la Caridad.
- 11 Expediente reclusión Manicomio José Taboada.
- 12 Solicitud revisión expediente depuración D. Marcelino Rodríguez Blanco, Portero 2.º.
- 13 Idem, ídem, D. José Méndez Fernández, Cajista.
- 14 Solicitud autorización redactar proyecto paso superior c. p. Pobladura del Bernesga a la carretera de León-Caboalles.
- 15 Oficio sobre liquidación obras construcción puente sobre el río Omaña, en Inicio.
- 16 Expediente rescisión obras reparación c. v. Ferreras a Puente Almuhey.
- 17 Reparación c. v. Pobladura de Fontecha a Villamañán.
- 18 Expediente cruce c. v. Villalis a La Bañeza, obras pozo con sifón, solicitado por D. Vicente García.
- 19 Información sobre contratos de arrendamiento existente en el Monte de San Isidro.
- 20 Expediente de construcción de Escuelas y viviendas para Maestros en Fabero.
- 21 Proyecto ejecución obras planta baja Palacio Provincial.
- 22 Información Presidencia sobre actuaciones Canal Ribera Alta del Porma.
- 23 Escrito Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, agradeciendo nombramiento Hijo Adoptivo.
- 24 Certificación Junta provincial Censo, resultado elecciones renovación Diputados provinciales.

25 Señalamiento de sesión.

26 Ruegos y preguntas.

León, 25 de Marzo de 1952.—El Secretario, P. I., Francisco Roa Rico.

### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Ayuntamiento de Valderas  
Contribución Rústica y Urbana  
Años 1951 y anteriores

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes individuales ejecutivos de apremio que instruyo en este Ayuntamiento para hacer efectivos débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 15 de Marzo de 1952, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez comarcal de Valderas, se celebrará el día 15 de Abril de 1952, en el local del aquel Juzgado, a las once de la mañana.

Nombres de los deudores y fincas objeto de la subasta:

Deudor: D.ª Tomasa López Domínguez (Hros.)

Tierra de 2.ª, en término municipal de Valderas, situada en el pago de Senda del Tejar, de cabida 9 heminas, igual a 65 áreas y 60 centiáreas, que linda: Norte, Julián Sarmiento; Sur, se ignora; Este, Pedro Bodas, y Oeste, Pedro Blanco. Capitalización 1.950,40 pesetas; valor para la subasta 1.300,26.

Otra tierra, de 2.ª, en igual término que la anterior, situada en el pago de Senda de San Antón, de cabida 19 celemines, igual a 39 áreas y 90 centiáreas, que linda: Norte, Bernardo Fernández; Sur, Julián Ovejero; Este, Nemesia López, y Oeste, Leocadio Sarmiento. Capitalización 1.029,40 pesetas; valor para la subasta 686,26.

Otra tierra, de 3.ª, en el mismo término que las anteriores, situada en el pago de Culebrona, de cabida 28 celemines, igual a 58 áreas y 80 centiáreas, que linda: Norte, reguero de Valdelosmuertos; Sur, camino de Villagrà; Este, Julián Sarmiento, y O., se ignora. Capitalización 1.001,11 pesetas; valor para la subasta 667,40.

Deudor: D. Tomás Bolaños García

Tierra de 3.ª, en término municipal de Valderas, situada en el pago de Otero, de cabida 28 celemines, igual a 58 áreas y 80 centiáreas, que linda: Norte, Condè de la Patilla; Sur, Aniceto Pascual; Este, Patricia Palmero, y Oeste, Ramón García. Capitalización 1.220 pesetas; valor para la subasta 813,32.

Deudor: D. Ubaldò Martínez Ortega

Tierra de 3.ª, en término municipal de Valderas, situada en el pago de Llorigona, de cabida 24 celemines, igual a 50 áreas y 40 centiáreas, que linda: Norte, Máximo Rodríguez; Sur, Pantaleón Bécas; Este, Leoncio Tirados, y Oeste, raya de Roales. Capitalización 857,60 pesetas; valor para la subasta 571,72.

Deudor: D.ª Rosario Martínez Díez

Tierra de 3.ª, en término municipal de Valderas, situada en el pago de Valdelamanteca, de cabida 2 heminas, igual a 16 áreas y 80 centiáreas, que linda: Norte, Andrés Alonso; Sur, Liberto Marbán; Este, se ignora, y Oeste, Domingo Burón. Capitalización 286 pesetas; valor para la subasta 173,32.

Deudor: D.ª Benigna López Domínguez

Casa, situada en el casco de la villa de Valderas, en la calle de San Isidro, señalada con el número 40, con una medida superficial de 102,30 metros cuadrados, que linda: derecha entrando, casa de María García; izquierda, plaza del Espolón, y fondo o testero, calle de los Remedios. Capitalización 1.500 pesetas; valor para la subasta 1.000.

A las fincas anteriormente descritas no las gravan otras cargas que las que derivan de los expedientes respectivos.

#### Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se intente licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA. Los deudores o sus casahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Y finalmente, que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asig-

nodo a los bienes, se abrirá, acto continuo y por espacio de media hora, una segunda licitación con rebaja de la tercera parte, admitiéndose, a su vez, posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado.

Valderas, a 17 de Marzo de 1952.—  
El Recaudador, F. Salán.—V.º B.º:  
El Jefe del Servicio, Luis Porto.

1220

## Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas Terrestres.—Inscripciones  
ANUNCIO

Don Manuel Rodríguez Arzuaga, don Jesús Díaz Alvarez, «Fundación Sierra-Pambley», «Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.», D. Teófilo García Alvarez, D. Emilio Cuesta Saez y D. Luis González Peláez, el primero vecino de Madrid y los demás de Villablino y Ponferrada, solicitan la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, del que vienen disfrutando en el río Sil, en el sitio denominado «Presa de la Puntigoma», en términos del Ayuntamiento de Villablino (León), con destino al riego de unas 9 hectáreas de terreno.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de León, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Villablino, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Dr. Casal, núm. 23.º, de esta ciudad.

Oviedo, 22 de Febrero de 1952.—El Ingeniero Director, (ilegible).

873 Núm. 274.—54,45 ptas.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de  
Ponferrada

Concurso-subasta.—Acordada por este Ilustre Ayuntamiento la construcción de un grupo de treinta y seis viviendas protegidas, se convoca concurso-subasta para la contratación de las referidas obras.

El precio tipo para este concurso-subasta será el de un millón doscientas sesenta y una pesetas y cincuenta y tres céntimos.

La fianza provisional es de veinticinco mil trescientas cuarenta y cinco pesetas y veintidós céntimos, y la definitiva de cincuenta mil seiscientos noventa pesetas y cuarenta y cuatro céntimos, pudiendo hacer la consignación en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Reglamento de 2 de Julio de 1924. También son admisibles para constituir

la fianza provisional y definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

La documentación precisa para tomar parte en la licitación se presentará en las Oficinas de la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, desde las diez a las trece horas; y estará constituida:

I.—Por un sobre cerrado y lacrado, en cuyo anverso se consignará: «Referencias para optar al concurso subasta de las obras de construcción de treinta y seis viviendas protegidas, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada». Estas afectarán a las obras de igual o semejante naturaleza ejecutadas, solvencia económica, maquinaria y herramientas que posea, personal, materiales, etc.

II.—Por otro sobre cerrado y lacrado, en cuyo anverso se hará constar: «Proposición para optar al concurso subasta de las obras de construcción de treinta y seis viviendas protegidas convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada, debiendo adaptarse al modelo que se publica con esta convocatoria».

III.—Por otro sobre abierto referido a este concurso-subasta, con el justificante de la fianza, documentos de identidad, acreditación de encontrarse el licitador al corriente en el pago de los seguros sociales y obligaciones con la Hacienda, escritura de mandato o poder, en su caso, y, tratándose de Compañías, justificación de la existencia legal de la persona jurídica.

El bastanteo de poderes se realizará por Letrado con ejercicio en esta ciudad.

Todos los documentos se reintegrarán conforme a la vigente Ley del Timbre, y la proposición, además del correspondiente del Estado, con uno municipal de 10 pesetas.

La apertura de proposiciones se verificará en el Salón de Sesiones de este Ilustre Ayuntamiento, a las doce horas del siguiente día hábil a de terminación del plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa constituida por el Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, un miembro de la Permanente y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El plazo de ejecución de las obras será el de catorce meses.

Mensualmente se acreditará al contratista el importe de la obra ejecutada, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Técnico director de las mismas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, juntamente con los demás antecedentes, estarán de manifiesto al pú-

blico en la Secretaría municipal, en los días y horas señalados para la admisión de proposiciones.

Ponferrada, 15 de Marzo de 1952.—  
El Alcalde, Francisco Láinez Ros.

### Modelo de proposición

D. . . . ., que vive en . . . . ., enfermo de las condiciones del concurso-subasta, anunciado por el Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Ponferrada, para la construcción de treinta y seis viviendas protegidas en dicha localidad, inserto en los «Boletines Oficiales» del Estado y provincia de fechas . . . . ., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a la realización de tales obras, con estricta sujeción a ellas y a los documentos y antecedentes a que se refieren, por la cantidad de . . . . . (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de . . . . por ciento —en letra— en los precios tipos).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la legislación vigente.

(El encabezamiento se adaptará en forma conveniente cuando la proposición sea hecha por una Sociedad o por mandatario con poder.)

Lugar, fecha y firma del proponente.

1236 Núm. 271.—226,05 ptas.

### Ayuntamiento de Vega de Infanzones

En el domicilio de Eutiquio Santos, se halla recogida una yegua de cuatro años, paticalzada, de 1,44, pelo castaño, crin y cola negros, desherrada, a disposición de quien acredite ser su dueño.

Vega de Infanzones, 18 de Marzo de 1952.—El Alcalde, Antonio Santos.

1210 Núm. 276.—18,15 ptas.

## ANUNCIO PARTICULAR

### Comunidad de Regantes de los pueblos de Villapadierna, Palacios y Quintanilla

La Junta del Sindicato de mi presidencia, acordó en sesión del día 10 de Marzo del año en curso, nombrar Recaudador ejecutivo para el cobro de cuotas atrasadas, a D. Faustino Ferreras Díez, vecino de Quintanas de Rueda, lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación.

Villapadierna, a 15 de Marzo de 1952.—El Presidente de la Junta del Sindicato, Leoncio Tascón.

1253 Núm. 272.—26,40 ptas.